



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0059 -2015-UNAM

Moquegua, 19 de Febrero del 2015

### VISTO:

El Informe N° 02-2015-CEID/ILO/UNAM, de fecha 12 de enero de 2015; Informe N° 079-2015-OPD/UNAM, de fecha 10 de febrero del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16/02/2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 02-2015-CEID/ILO/UNAM, de fecha 12 de enero del 2015, el Director del Centro de Idiomas Ilo-UNAM, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la contratación de la Docente Lic. Teresa Sonia Chambi Vilavila, responsable del GRUPO ACELERADO BASICO "1"-2015, con una retribución mensual de s/. 1,280.00 nuevos soles, (que comprende a 80 horas por mes), costo por hora s/. 16.00 nuevos soles, por el periodo 05 de enero al 30 de abril del 2015;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la Lic. Teresa Sonia Chambi Vilavila, responsable del GRUPO ACELERADO BASICO "1"-2015, conforme se tiene del Informe N° 079-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 16 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación de la Lic. Teresa Sonia Chambi Vilavila, conforme lo propuesto con Informe N° 02-2015-CEID/ILO/UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 0066-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de la Lic. TERESA SONIA CHAMBI VILAVILA, por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero al 30 de abril del 2015, como Docente responsable del Grupo Intensivo Acelerado "1" 2015 del idioma Inglés Básico, del Centro de Idiomas-ILO- UNAM, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 nuevos soles, (que comprende a 80 horas por mes).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN  
PRESIDENTE  
Presidencia  
VIPAC  
VIPINV  
DIGA  
Interesado  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL  
Abog. Oscar Leonidas Lagóz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)